



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2010.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 15464/2012-II y anexos de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **48718**. Conste

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, mediante el cual devuelve parcialmente diligenciado el despacho **CO-443/2012** del índice del citado órgano jurisdiccional, acompañando al efecto, la constancia de notificación del oficio **2890/2012**, de diecisiete de agosto pasado, dirigido al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la citada entidad federativa.

Sin embargo, no se notificó al Poder Legislativo estatal el diverso oficio **2889/2012**; y con fundamento en los artículos 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 4°, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, devuélvase dicho oficio con sus anexos al referido Juzgado, a efecto de que se notifique a la citada autoridad y a la brevedad devuelva a este Alto Tribunal la constancia respectiva.

Asimismo, para los efectos que se indican envíese diverso oficio 3180/2012, dirigido al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, por el

que se notifica el voto de minoría que formularon los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz y Fernando Franco González Salas, conforme a lo ordenado en proveído de cuatro de septiembre en curso.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

